

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CONTENCIOS-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber a don José Carlos Blanco Nieto y don Rafael Llave Arroyo la Providencia de fecha 27 de marzo de 2006, «Por recibida la anterior comunicación del Ilmo. Colegio de Procuradores de Madrid, y habiendo fallecido el Procurador don Carlos Zulueta Cebrián requiérase a don Juan Roldán Martínez, don José Luis Miguel García García, don José Carlos Balnco Nieto y don Rafael Llave Arroyo, para que se personen con nuevo Procurador que les represente bajo apercibimiento de continuar el presente procedimiento sin su intervención, librándose a tal efecto los correspondientes exhortos. Por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Elisa María Bustamante García, a quien se tiene por personada en nombre y representación de don Ángel Fernández Hernández, don Julián Gil del Brugo, don Alfonso Sernan Calvo, don Juan José Martín Álvaro, don Miguel Ángel Sanlloriente Santamaría, don José Manuel Sastre García y don Jorge Manuel Penedo Díaz, en concepto de parte recurrida, únase al rollo. Desglóse el poder presentado, dejando testimonio en autos. Habiendo suscrito el escrito presentado por don Javier Corcho Moreno, la Procuradora, en nombre y representación de don Javier Corcho Moreno, en concepto de parte recurrida.

Lo acuerda la Sala y firma el Excmo. Sr. Magistrado Ponente don Fernando Ledesma Bartret. Certifico». Y para que sirva de notificación a don José Carlos Blanco Nieto y don Rafael Llave Arroyo. Se acuerda la publicación por edicto en providencia de fecha 13 de julio de 2006.

Madrid, 24 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, doña María Concepción Sánchez Nieto.—48.633.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARBATE

Doña Olga María Cecilia Simón Juez de Primera Instancia e Instrucción Núm., 2 de Barbate (Cádiz),

Hago saber: En este Juzgado con número Proced. Ordinario (N) 171/2005 se sigue procedimiento sobre cancelación de hipoteca cambiaria constituida por José Malia Servan a favor de Félix Estelricha Dalmau, en fecha 13/11/1989, autorizada por el Notario de Alcudia (Mallorca), don Bartolomé Bibiloni Guasp con el n.º 1449 de su protocolo, sobre la finca sita en Barbate (Cádiz), urbana núm. 10 de orden, vivienda tipo B de la segunda planta, de un edificio situado en la calle 52 (hoy calle Cal y Canto), con una superficie útil de 76 metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros cuadrados, y construida de ochenta y siete metros, tres decímetros.

Que al constituyente para su cancelación le es imposible aportar las siguientes cambiales: Clase 7.ª, Serie OB, núm. 7836142, por importe de 246.666 pesetas, fecha de vencimiento 31/5/1991 y clase 7.ª, Serie OB, n.º 7834006, por importe 246.666 pesetas, fecha de vencimiento, 30/6/1991.

Por el presente se cita a todas aquellas personas que se consideren con derecho a oponerse a la cancelación para

que en el plazo de dos meses puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convinieren.

Barbate, 1 de junio de 2006.—La Juez de 1.ª Instancia.—48.405.

BARCELONA

César Rubio Ortega del Juzgado Primera Instancia 7 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de Juicio Verbal (antes Procedimiento Ordinario) seguidos antes este Juzgado al número 197/2006, a instancias de Endesa, S. A., representada por el procurador Sr. Angel Montero Brusell, frente a los tenedores de obligaciones hipotecarias al portador emitidas por Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A., en fecha 16 de junio de 1942, sobre cancelación registral de las inscripciones de hipotecas constituidas con objeto de garantizar dichas obligaciones, se ha acordado por resolución de esta fecha hacer un segundo llamamiento a quienes se consideren con derecho a oponerse a dicha cancelación para que comparezcan y se opongán en legal forma dentro del plazo de Dos Meses a contar desde la publicación de este edicto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La copia de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quién comparezca.

En Barcelona, 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial, César Rubio Ortega.—48.648.

TOLOSA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Tolosa (Gipuzkoa).

Juicio separación contenciosa 443/05.

Parte demandante: María Montserrat Morales Videira.

Parte demandada: Hervé Pacchiano.

Sobre demanda de separación.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de emplazamiento

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Tolosa (Gipuzkoa).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Hervé Pacchiano.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer veinte días hábiles: Computada desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga

fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil).

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (art. 750).

3. Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 pfo. primero).

En Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de mayo de 2006.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de mayo de 2006 el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento.

En Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de mayo de 2006.—La Secretario Judicial, Isabel Urbano Mateos.—48.338.

TOLOSA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Tolosa (Gipuzkoa).

Juicio medidas provisionales 6/05.

Parte demandante: María Montserrat Morales Videira.

Parte demandada: Hervé Pacchiano.

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Tolosa (Gipuzkoa).

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se cita: Hervé Pacchiano.

Objeto de la citación: Asistir a la comparecencia prevista en el artículo 771.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose que si no hubiera acuerdo de los cónyuges sobre las medidas a adoptar o éste, oído, en su caso, el Fiscal, no hubiera aprobado en todo o en parte, se oirán las alegaciones de los concurrentes y se practicará la prueba que propongan que no sea inútil o impertinente, así como la que el tribunal pueda acordar de oficio (art. 771.3).

Lugar en que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en San Juan, s/n, Tolosa (Gipuzkoa).

Día y hora en la que debe comparecer: El día 10 de octubre de 2006, a las 12.00 horas.

Previsiones legales

Primera.—Debe acudir a la comparecencia asistido de abogado y representado por procurador (art. 771).

Segunda.—Debe acudir con las pruebas de que intente valerse (art. 440.1).

Tercera.—Dentro de los tres días siguientes a la citación debe indicar qué personas, por no poder presentarlas él mismo, deben ser citadas por el tribunal para que declaren como partes o como testigos, facilitando los datos y circunstancias precisas para su citación (art. 440.1).

Cuarta.—Que si pretende recabar el informe de especialistas, al que se refiere el artículo 92 del Código Civil, debe solicitarlo igualmente dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación.

Quinta.—Su falta de asistencia puede determinar que se consideren como ciertos los hechos alegados por su cónyuge para fundamentar sus peticiones sobre medidas provisionales de carácter patrimonial.

En Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de mayo de 2006.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de mayo de 2006, el Señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de citación al demandado.

En Tolosa (Gipuzkoa) a 12 de mayo de 2006.—La Secretario judicial, Isabel Urbano Mateos.—48.339.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÓRDOBA

En el procedimiento concursal abreviado 4/05 referido a la entidad Embutidos y Jamones de Fernán Núñez, S. L., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, D. Fernando Caballero García.

En Córdoba a veintiuno de julio de dos mil seis.

Dada cuenta; fórmese la sección sexta, de calificación del concurso, la cual se encabezará con testimonio del auto abriendo la fase de liquidación y de la presente providencia. Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de este auto, que se efectuará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario ABC» de Córdoba, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable. Contra esta resolución cabe recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC). Lo mandó y firma S.S.ª Ante mí. Doy fe. El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Córdoba, 21 de julio de 2006.—El/La Secretario.—48.276.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber que en procedimiento de concurso voluntario ordinario 24/06 seguidos a instancias del Procurador Armando Curbelo Ortega en nombre y representación de la entidad mercantil Pescados Insulares, S.A., (Pescainsa) se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de la entidad mercantil Pescados Insulares, S.A. (Pescainsa), el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario. Se designan como administradores del concurso a: Don Pedro Casado Reboiro como Abogado, a Don José Yamal Hawach Vega como economista-auditor de cuentas y a la entidad mercantil Reisma refrigeración como acreedor.

Llámesse a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

José Juan Ramos Campodarve, Magistrado Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria.—Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de julio de 2006.—La Secretaria.—48.417.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 372/2006, por auto de 20-7-06 se ha acordado en concurso voluntario al deudor Prefabricados Hormigones B y G Arahál, S. L., con C.I.F. B-91.228.676 y domicilio en Marchena, Autovía Sevilla-Málaga, km. 61.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 20 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—48.406.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que por Providencia dictada el día 20 de julio de 2006 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/17/06 seguidas a Francisco Manuel Oliva Rubio por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de julio de 2006.

Málaga, 25 de julio de 2006.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado don Luis Miguel Sánchez Romero.—48.029.